DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS CÓdigo para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/22020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN EL CONTRATO DE CESION DE USO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN EN MODO "CLOUD COMPUTING"

1.- INTRODUCCION.

La Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación (en adelante OAGTR) tiene delegadas las funciones de gestión tributaria, recaudación e inspección de la práctica totalidad de impuestos y tasas locales de los ayuntamientos de la provincia, con la única excepción del ayuntamiento de la capital. El OAGTR también presta sus servicios a EATIMs, Mancomunidades de municipios y Comunidades de regantes y usuarios de aguas subterráneas.

Para ofrecer servicios públicos modernos y dar respuesta a las demandas de ayuntamientos y ciudadanos, el OAGTR ha decidido dotarse de una nueva aplicación informática de gestión tributaria. La implantación de esta aplicación pretende impulsar, de una manera definitiva, la Administración Electrónica en el ámbito tributario y garantizar el cumplimiento de las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015 de Régimen Jurídico así como los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad (ENS y ENI). Igualmente, la aplicación debe garantizar en todos sus módulos, herramientas y servicios el fiel cumplimiento del Reglamento general de protección de datos y de la Ley 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Uno de los objetivos del nuevo sistema será facilitar, racionalizar y simplificar las tareas tanto de los usuarios internos del Organismo como las de los usuarios de las entidades locales que han delegado la gestión tributaria y recaudación en el OAGTR. Por otro lado, se persigue potenciar los canales digitales para que los ciudadanos y empresas de nuestra provincia puedan relacionarse electrónicamente con el OAGTR y cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera ágil, fácil e intuitiva y todo ello con las máximas garantías de autenticidad, seguridad y confidencialidad de la información.

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del contrato comprende, por una parte, la cesión de uso de una aplicación informática integral de gestión tributaria, recaudación e inspección bajo el marco de la administración

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I Zaquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





electrónica en modo "cloud computing" y, por otra, la contratación de los servicios tecnológicos y profesionales, para la implantación, adaptación y puesta en marcha de la aplicación.

2.1. Alcance.

De una manera no exhaustiva el alcance de la presente contratación comprende las siguientes tareas:

- La puesta a disposición de una plataforma de administración electrónica "en la nube" orientada a cubrir las necesidades de gestión tributaria, inspección y recaudación de todos los tributos gestionados en el OAGTR.
- Parametrización de las funcionalidades conforme al contexto y necesidades del OAGTR.
- Integración con las plataformas corporativas del OAGTR y sistemas externos implicados.
- Migración de los datos de la plataforma actual a la nueva aplicación.
- Asistencia posterior "in situ" a la puesta en funcionamiento del sistema en las instalaciones del OAGTR los días laborables según calendario laboral de Cuenca. Esta prestación será, como mínimo, de una persona experta en el manejo de la aplicación durante 4 meses.
- Gestión integral de la infraestructura tecnológica durante la vigencia del contrato, incluyendo servicios integrales de Centro de Proceso de Datos y comunicaciones seguras entre éste y la red corporativa del OAGTR.
- Proporcionar los servicios de alojamiento de la aplicación informática y de todos los datos generados por la misma, así como también de los históricos que el OAGTR facilitará al adjudicatario. Se deberá garantizar un acceso óptimo a los mismos.
- Servicios de apoyo y soporte a la gestión y explotación del sistema.
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación durante la vigencia del contrato.
- Realización de todas las pruebas y validaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del aplicativo.
- Formación del personal de las áreas implicadas en cinco niveles, a los que se destinarán cursos por un mínimo de 300 horas:
 - o Formación de usuarios de Gestión.
 - o Formación de usuarios de Atención al Público.
 - o Formación de usuarios de Dirección.
 - Formación de Administradores y usuarios Técnicos.
 - Formación de usuarios Formadores de los ayuntamientos. El adjudicatario formará a usuarios técnicos del OAGTR para que éstos a su vez puedan formar a usuarios de los ayuntamientos en el manejo de las funciones que tengan permitidas en la aplicación.

El adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema suministrado, mediante la infraestructura necesaria en la "nube", de modo que se cumpla con los niveles de servicio requeridos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





El adjudicatario asume todas las responsabilidades en la gestión y control del Sistema, así como de los componentes en todas las capas tecnológicas de la nube -red, hardware, software y sistema de comunicaciones necesario para acceder al Sistema-.

El OAGTR <u>no tendrá que hacer ninguna inversión adicional</u>, excepto la destinada a su propia red local y a las estaciones de trabajo de los usuarios (PC, impresora, escáner), ya que todos los equipos necesarios de servidores y bases de datos, así como las comunicaciones seguras con el Centro Servidor, estarán incluidos en el contrato.

3.- REQUISITOS NORMATIVOS.

El sistema tiene que dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico, administración electrónica, protección de datos, seguridad, interoperabilidad y especialmente a la normativa vigente en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección.

El adjudicatario estará obligado a adaptar la aplicación informática ante cualquier cambio normativo que se produzca durante la vigencia del contrato.

Sin ánimo de ofrecer una relación completa, el sistema debe cumplir con la siguiente normativa básica.

3.1. Administración electrónica.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (parcialmente vigente). Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica.

3.2. Identificación, firma electrónica y representación.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones
 Pública por la que se publica el Acuerdo de aprobación de la Política de Firma Electrónica
 y de Certificados de la Administración General del Estado y se anuncia su publicación en
 la sede correspondiente.
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Orden HAP/1637/2012, de 5 de julio, por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamientos.
- Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos.
- Orden HAP/7/2014, de 8 de enero, por la que se regula el Registro de funcionarios
 Habilitados para la identificación y autenticación de ciudadanos en el ámbito de la
 Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba Cl@ve, la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas.
- Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación del sistema Cl@ve.

3.3. Normas técnicas de Interoperabilidad.

- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I zquerdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION FIRMADO S. 10 (2009) 10 (40)	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.
- Resolución de 27 de octubre de 2016(BOE de 3 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración.
- Resolución de 28 de junio de 2012(BOE de 26 de julio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos.
- Resolución de 28 de junio de 2012 (BOE de 26 de julio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Relación de modelos de datos.
- Resolución de 28 de junio de 2012 (BOE de 26 de julio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales.

3.4. Instrucciones técnicas de seguridad.

- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquerdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/1/20/201 10/40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





 Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.

3.5. Normativa de protección de datos

- Reglamento de la UE 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

3.6. Normativa tributaria.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- R.D.1065/2007, de 27 de julio, Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- R. D.939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.
- R.D.2063/2004, de 15 de octubre, Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.
- R.D.520/2005, de 13 de mayo, Reglamento General en materia de Revisión en Vía Administrativa.
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales.

3.7. Normativa específica de la provincia de Cuenca.

- Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cuenca (BOP 21 de febrero de 2020)
- Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos de las entidades locales de la provincia de Cuenca cuya gestión y/o recaudación ha sido delegada en el OAGTR o puedan delegar en el futuro.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS.

La aplicación propuesta debe ser una aplicación multientidad sobre una base de datos única, desarrollada bajo una arquitectura Web y dispondrá de una interfaz única de usuario basada en un navegador de Internet. Incorporará los herramientas necesarias para ser accedida por entornos

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Intranet/Extranet mediante los navegadores más comunes del mercado (Internet Explorer, Chrome, Firefox y Safari) y desde distintos dispositivos (PCs, Tablets, Móviles,..etc).

4.1. Diseño.

El diseño de la aplicación informática debe estar orientado hacia la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma intuitiva, y como parte de una misma transacción, a otros módulos del sistema, conservando los puntos de retorno previos y permitiendo, en su caso, la realización de otras operaciones, que pudieran ser distintas de aquella que motivó el acceso inicial.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía y usabilidad, ofreciendo un entorno de operación intuitivo, consistente y guiado.

4.2. Parametrización.

El sistema debe permitir el máximo grado de parametrización posible, modificando de esta manera el comportamiento funcional de la aplicación mediante parámetros de configuración.

4.3. Consultas y extracción de datos.

El sistema debe permitir la explotación de la información mediante un módulo que facilite la preparación de consultas de datos. Las consultas permitirán su ejecución inmediata o su planificación y podrán ser definidas por usuarios finales o por administradores del sistema mediante lenguajes de consulta basados en SQL. A partir de las consultas, y siempre que se trate de usuarios autorizados, el sistema permitirá exportar los resultados, al menos, en los siguientes formatos: Microsoft Excel (xlsx), Extensible Markup Language (xml), texto plano con diversos separadores (csv) o con tamaño fijo.

4.4. Documentación.

El adjudicatario deberá aportar los manuales de usuario y toda la documentación del sistema en soporte digital, y se mantendrá actualizada permanentemente con las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la herramienta. La documentación debe incluir toda la información necesaria tanto para la explotación como para la configuración y administración del sistema. Especialmente importante será la documentación relativa al modelo de datos utilizado en la aplicación con la descripción de tablas, campos y relaciones de forma que el personal técnico del OAGTR disponga del conocimiento suficiente para extraer información de la base de datos para explotarla de forma independiente.

De la misma forma, durante el periodo de implantación del sistema, así como en el posterior mantenimiento, se incluirán toda la documentación asociada a las actividades del mismo, incluyendo la planificación actualizada, actas de reuniones, informes, documentación técnica y funcional. Será necesario disponer de un repositorio único tanto para la documentación de la fase

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquerdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION FIRMAS. 51/20/201 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40



de implantación como en la fase de explotación. Las empresas licitadoras incluirán en sus propuestas los entregables que proporcionarán al OAGTR en caso de ser adjudicatarios.

El formato digital de los manuales podrá ser mediante ficheros pdf o sistemas html. Dichos manuales se deberán estructurar por módulos funcionales y deberán aportar las instrucciones o indicaciones claras para la explotación del sistema por parte de los usuarios, así como para los administradores de cada módulo funcional.

4.5. Gestión de procesos planificados y desatendidos.

El sistema informático proporcionará herramientas específicas para planificar trabajos en diferido, de tal forma que se pueda programar procesos de tratamiento masivo en el sistema sobre los recibos, expedientes, carga de datos externos, generación de informes, o de cualquier otro tipo técnico y funcional. El sistema permitirá la ejecución de procesos de negocio de forma automática y desatendida. La planificación de la ejecución de procesos también incluirá la posibilidad de definir fases o pasos, y también se permitirá monitorizar la ejecución de los diferentes procesos que están en un periodo determinado.

4.6. Seguridad y trazabilidad.

- El sistema debe cumplir con el ENS para garantizar la seguridad del sistema, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos, permitiendo a los interesados y al OAGTR, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios. La certificación de conformidad con el ENS en categoría media o alta forma parte de los criterios de adjudicación automáticos evaluables mediante fórmulas por lo que se debe evitar incluir esta información en la propuesta técnica ya que sería motivo de exclusión de la licitación.
- Los portales web deben soportar tecnología SSL para garantizar la autenticidad y privacidad de las comunicaciones.
- Permitirá la utilización de diferentes certificados digitales (al menos los emitidos por la FNMT) y del DNI electrónico como parte del proceso de Autenticación. Contemplará asimismo la utilización del sistema Cl@ve.
- Con independencia de las integraciones con otros sistemas de firma, la aplicación incorporará mecanismos que permitan la firma electrónica de los documentos que se generen en el propio sistema.
- Proporcionará funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar, para cada perfil de usuario, sus características de acceso y operatividad. La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro del OAGTR, quienes serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
- Permitirá definir perfiles de usuarios externos al OAGTR, con el fin de proporcionar diferentes funcionalidades de Gestión Tributaria a colectivos concretos y a contribuyentes

PLIEGO DE aplicacion in	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT nformatica	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para v Página 9 de 4	validación: LCMNP-0RZMR-DVY06	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I Zaquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10.40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





debidamente identificados. En concreto, los Ayuntamientos y entidades que han delegado la gestión en el OAGTR dispondrán de un perfil propio para acceder a las funciones que tengan permitidas y siempre con los datos restringidos a su propia entidad.

- El módulo de seguridad dispondrá de funciones de verificación de caducidad de palabras
 de paso, dato que debe ser parametrizable, así como mecanismos de validación de
 formato de palabras de paso (longitud mínima, símbolos, reglas), provocando la
 desactivación ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso
 de autenticación.
- Posibilidad de integración con el Directorio Activo corporativo.
- Registrará todos los movimientos realizados por cada usuario, a nivel de transacción puntual, incluyendo intentos de acceso infructuosos que se puedan producir. Estas trazas de auditoría permitirán un control exhaustivo e integrado de las operaciones que se realicen sobre el sistema.
- Dispondrá de un fichero histórico de movimientos para las operaciones tributarias
 y recaudatorias, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las
 operaciones llevadas a cabo en base a múltiples criterios, permitiendo obtener su estado
 y características tanto cronológica como operativamente.

4.7. Infraestructura tecnológica.

Todas las infraestructuras necesarias (incluyendo hardware, software, almacenamiento y comunicaciones) deberán estar ubicadas físicamente en un Centro de Proceso de Datos principal (CPD) especialmente acondicionado y seguro, diseñado en base a una arquitectura redundante y tolerante a fallos tanto en la infraestructura de red, como en el suministro eléctrico y control de entorno, que garantice la disponibilidad y continuidad del servicio. Los licitadores deberán aportar en sus propuestas certificación del nivel Tier del CPD según la norma ANSI/TIA-942.

El CPD, la infraestructura y la plataforma asociada a los servicios, deberán ser alojados dentro del territorio de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46bis de la Ley 40/2015, preferiblemente en la Península Ibérica, por razones horarias y de mayores facilidades para ejercer los controles y auditorias definidas. Ello permite identificar el marco legal aplicable, garantizar en mayor medida su cumplimiento y reducir los riesgos asociados.

Las empresas licitadoras deberán estar en condiciones de prestar de forma completa, adecuada y continua, y a lo largo de todo el período de duración del contrato, los servicios de soporte a la gestión, explotación y administración del sistema.

4.7.1 Infraestructura de comunicaciones.

 De cara a la optimización del rendimiento en las comunicaciones, se describirán las técnicas que se utilizan a partir de la definición de políticas de calidad del servicio, para la asignación de caudales, según criterios de uso, así como la utilización de opciones de compresión de datos.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/22020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Se describirá la topología de red que se desplegará para dar servicio al OAGTR, que deberá ser de alta disponibilidad y con enlaces redundantes.
- Deberán detallarse los niveles de redundancia ofertados, así como los criterios y herramientas de monitorización que se emplearán.
- Se describirán asimismo los niveles de seguridad y eficiencia que garanticen la calidad del servicio y elementos a utilizar como cortafuegos, routers, etc.
- Deberá aportarse detalle de las prestaciones generales del Sistema de comunicaciones que se propone.
- Las herramientas de monitorización de red que se utilicen, deben generar estadísticas sobre el funcionamiento general del servicio, permitiendo con ello verificar el uso del Sistema y las incidencias producidas.

4.7.2. Líneas de datos y dispositivos de conexión.

Se describirán las líneas de datos que se aportarán para la conexión entre el CPD y el OAGTR, sus características y ancho de banda, así como los dispositivos electrónicos de conmutación, que serán suministrados y configurados por el adjudicatario.

La empresa licitadora deberá garantizar el ancho de banda necesario para el correcto funcionamiento del sistema con independencia tanto de los usuarios concurrentes conectados como de las integraciones a través de servicios web del resto de sistemas del OAGTR. Será responsabilidad de la empresa licitadora el dimensionamiento de la línea de datos durante la duración del contrato a los niveles requeridos por el OAGTR.

4.7.3. Infraestructura de sistemas.

En la propuesta se describirá brevemente la infraestructura tecnológica sobre la que se explotará el sistema y su configuración.

4.7.4. Centro de respaldo.

Se valorará que las propuestas incluyan un Centro de Respaldo o Servicios BRS (Business Recovery Services) que garantice la continuidad del servicio tributario y recaudatorio ante cualquier situación grave, que pudiera inutilizar el CPD principal. Se especificará el tiempo máximo de entrada en funcionamiento ante una caída del principal y el modelo de replicación entre ambos centros.

4.8. Gestión de Incidencias y Problemas.

La Gestión de Incidencias deberá restaurar los niveles normales del servicio afectado tan pronto como sea posible, minimizando el impacto en el sistema, manteniendo los niveles de calidad y disponibilidad del servicio. El adjudicatario dispondrá de un punto único de contacto que registre todas las incidencias, detectadas por procesos automáticos de monitorización y eventos o cualquier otra vía, y por incidencias escaladas por el personal del OAGTR.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/22020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Los licitadores deben indicar el protocolo de actuación para detectar y registrar los problemas en función de los incidentes reportados o identificando tendencias de los mismos, con el objetivo de llegar a la causa raíz de las incidencias, iniciar las acciones que corrigen el problema y reducen el impacto en el servicio del sistema.

4.9. Medición del Servicio y Herramientas.

Para el control y seguimiento de la calidad del servicio prestado, el adjudicatario proporcionará un sistema de información que facilite métricas e indicadores clave de rendimiento del servicio, y que servirá como mecanismo de seguimiento y evaluación del proyecto y posterior servicio. Estas herramientas deberán monitorizar la actividad del servicio en línea, con indicadores de evaluación y control de la infraestructura tecnológica, que ayude al personal del OAGTR a la gobernabilidad del servicio.

Incluirá un cuadro de mandos que ayude a la toma de decisiones y proporcione indicadores clave de rendimiento en tiempo real comparándolos con los indicadores objetivo.

4.10. Servicio de Mantenimiento.

El servicio de mantenimiento responderá a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- <u>Mantenimiento Evolutivo</u>. Realización de las operaciones necesarias para la
 actualización e inclusión de los nuevos contenidos, nuevas funcionalidades, mejoras
 sobre las funcionalidades actuales y cambios derivados de modificaciones de
 carácter legal o normativo.
- Mantenimiento Correctivo. Realización de todas las operaciones necesarias para corregir el funcionamiento incorrecto de la aplicación durante el periodo de vigencia del contrato.
- <u>Formación de Usuarios</u>: Instrucción de los usuarios en el manejo de las nuevas funcionalidades o modificaciones producidas como consecuencia de las actividades de mantenimiento anteriores, así como para los casos de deficiencias o errores sistemáticos en la operación de la aplicación por parte de los usuarios.

Las operaciones a contemplar en los conceptos de mantenimiento correctivo y evolutivo incluyen, tanto la corrección o depuración del código, como la actualización de la configuración existente. Debe además incluirse la realización de las pruebas unitarias y de integración necesarias para la puesta en producción de las modificaciones y la actualización de la documentación relativa a los cambios efectuados.

4.10.1 Mantenimiento Evolutivo: Las nuevas funcionalidades o módulos de gestión resultantes del mantenimiento evolutivo, deben estar disponibles en el sistema con anterioridad a su

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquerdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION FIRMAS	FIRMADO 15/12/2020 10:40



A A I

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación <u>Diputación de Cuenca</u>

fecha de entrada en vigor, con objeto de que los usuarios puedan adquirir el entrenamiento y la formación necesarios para su correcta utilización.

4.10.2 Mantenimiento Correctivo: En lo que respecta a las operaciones relativas al mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta ante las incidencias comunicadas será el que se especifica en el cuadro siguiente:

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 45'	≤4 horas
No crítica	≤ 4 horas	≤16 horas

Se entiende por:

- Incidencia crítica: cuando funcionalidades relevantes del sistema quedan fuera de uso o
 no cumplen los requisitos funcionales o de explotación establecidos, por causas
 directamente imputables a la aplicación, sin que exista ninguna otra alternativa de
 operación, inhabilitando al usuario para el desarrollo de sus funciones. Afecta al normal
 funcionamiento del sistema de gestión de ingresos.
- Incidencia no crítica: cuando el sistema esta degradado y, por lo tanto, no funciona de forma continuada y ágil. No llega a ser crítico para el desarrollo normal de la actividad.

La puesta en producción de las modificaciones producidas como consecuencia de las operaciones de mantenimiento correctivo se llevará a cabo según se acuerde entre las partes para que, en función de las circunstancias, se reponga el servicio de forma rápida y causando el menor número de inconvenientes posibles.

5.- REQUISITOS FUNCIONALES DE LA APLICACIÓN.

5.1. Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Deberá integrarse en la sede electrónica del OAGTR y constituirá el punto de entrada para las relaciones electrónicas con los contribuyentes, los ayuntamientos y demás agentes colaboradores. Los servicios en la sede electrónica asociada estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la oficina virtual o algunos de sus servicios puedan no estar operativos deberá anunciarse con la máxima antelación que sea posible, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.

Debe contemplar, al menos, las siguientes funcionalidades:

 Cumplirá con la normativa vigente en materia de usabilidad y accesibilidad, de forma que se reduzca el riesgo de discriminación de usuarios/as menos habituados/as al uso de las nuevas tecnologías y/o con posibles discapacidades que puedan mermar su capacidad de uso del servicio.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/22020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Identificación mediante firma electrónica o sistema Cl@ve. También se permitirá
 el acceso libre a determinados trámites y servicios sin necesidad de
 identificación.
- Solicitud de cita previa.
- Simulador de IIVTNU e IVTM.
- Acceso a toda la información tributaria de los contribuyentes debidamente identificados: valores en distintos estados, objetos tributarios, así como consulta de deudas y pagos realizados.
- Actualización de datos personales de carácter jurídico.
- Seguimiento del estado de expedientes a través de la Carpeta del contribuyente.
- Pago de deuda pendiente mediante sistemas electrónicos, como por ejemplo terminales de punto de venta virtuales.
- Autoliquidaciones. Posibilidad de simulación, emisión, pago y en su caso presentación de IIVTNU, tasas y precios públicos.
- Tramitación completa de domiciliaciones bancarias -alta, modificación y baja-.
- Informe de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- Emisión de documentos de ingreso, duplicados de recibos, justificantes y certificados de deuda.
- Se permitirá el consentimiento de recibir las comunicaciones de recibos en periodo voluntario mediante correo electrónico, evitando de esta forma la emisión y envío postal en papel.
- Se incluirán también los servicios de verificación de códigos seguros incluidos en los documentos firmados electrónicamente y que hayan sido obtenidos del sistema.
- Consulta de bienes y objetos tributarios y su histórico de datos.
- Buzón de notificaciones telemáticas.
- Tramitación completa de fraccionamientos y aplazamientos de pagos, con emisión de resolución automatizada.
- Aportación de documentos.
- Notificación electrónica en sede.
- Cualesquier otra actuación administrativa relacionada con el entorno tributario, con registro electrónico de la misma e integración con la aplicación tributaria.
- Contemplará las relaciones de representación para actuaciones en nombre de tercero. La aplicación estará integrada con Apoder@ y Habilit@.

Asimismo, la Oficina Virtual permitirá el acceso de colaboradores sociales (Gestores, Notarios, Registradores, ... etc) mediante asignación de claves de acceso, con las siguientes funcionalidades:

• Obtención de certificados de deudas en el IBI.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Autoliquidaciones asistidas de IVTM y IIVTNU.
- Autoliquidación asistida de tasas y precios públicos.
- Actuaciones en nombre de terceros utilizando la funcionalidad de representación.

5.2 Archivo de contribuyentes.

Desde una única opción de acceso, la aplicación permitirá tener una visión completa de la situación tributaria de cualquier contribuyente: datos económicos, objetos tributarios, valores, expedientes de gestión, expedientes de ejecutiva,... etc. Deberá funcionar bajo la filosofía de dato único y deberá contener, al menos, los siguientes datos básicos:

- Tipología: Personas físicas, personas jurídicas, comunidad de propietarios, comunidad de bienes, organismos oficiales, etc.
- NIF / NIE / Pasaporte.
- Datos jurídicos e históricos de cambios.
- Domicilio fiscal y direcciones alternativas, con histórico.
- E-mail, teléfonos y otros datos de comunicación.
- Relaciones con otros terceros (representante, empleado, heredero, etc.)
- Documentos asociados.
- Bienes (cuentas bancarias, datos S. Social, vehículos DGT, etc.).
- Domiciliaciones.
- Vinculación con toda la información del sistema.
- Gestión de "plan de pago personalizado".
- Posibilidad de registrar de forma sencilla las asistencias personalizadas a los contribuyentes desde el mismo punto del aplicativo desde donde se realiza la Atención Personalizada (Cuenta del Contribuyente), de manera que, como resultado, se disponga de una información diaria y detallada de las personas atendidas y del personal que les ha atendido.

Este archivo podrá ser consultado a través de la Carpeta de contribuyente de la Oficina Virtual

Para facilitar la gestión se considera necesario contar, entre otras, con las siguientes funcionalidades:

- Mantenimiento de personas de forma interactiva y por carga de soportes (alta, modificación, unificación, consolidación, etc...).
- Tratamiento singular para grandes contribuyentes y Organismos públicos.
- Mantenimiento y gestión de domicilios alternativos de notificación.
- Herramientas de depuración, tales como unificación de contribuyentes, unificación de domicilios y controles de coherencia, tanto para los datos ya existentes como para los incorporados de ficheros externos. Igualmente debe de disponer de conectores Web

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Services con la AEAT, para domicilio fiscal, con Dirección General de la Policía, para el DNI, etc.

5.3 Características Funcionales de la Aplicación. Gestión tributaria integral.

La aplicación ha de permitir una gestión tributaria integral a través de procedimientos administrativos ajustados a los requerimientos de ley 39/2015 y generando expedientes tributarios en formato totalmente electrónico. Con carácter general el tramitador de expedientes dispondrá de las siguientes funcionalidades:

- Bandejas de tareas por usuarios o departamentos.
- Integración con firma electrónica.
- Composición y foliado del expediente firmado electrónicamente.
- Integración de las resoluciones que requieren fe pública con la aplicación del OAGTR sobre la que se lleva el Libro de Resoluciones.
- Mantenimiento de plantillas de documentos para la gestión tributaria.
 Mantenimiento de versiones de las plantillas, con posibilidad de composición por el usuario de los textos a emplear en los procedimientos, sumando, de forma cómoda, varios textos parciales predefinidos y permitiendo campos de texto libre.
- Tramitación completa y electrónica de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones, devoluciones, compensaciones de deuda, concursos, recursos de reposición y demás procedimientos tributarios, abarcando el ciclo completo de gestión, recaudación e inspección. La tramitación de dichos procedimientos tendrá incidencia automatizada sobre el estado de los valores correspondientes.
- Configuración de cada tipo de expediente con sus actuaciones según la fase del procedimiento tributario.
- Alta y mantenimiento de todo tipo de documentos electrónicos que generan los procedimientos tributarios.
- Gestión de Expedientes con efectos automáticos en Gestión y Contabilidad, esto es, gestión de expedientes en la que cualquier acuerdo / resolución adoptada por el Órgano competente desencadene, de forma automática, sus consecuencias concretas sobre los elementos de gestión (objetos tributarios, valores, etc.) y también sus consecuencias contables.
- Tramitación de expedientes de forma individual y colectiva. Posibilidad de tramitación individual pero posibilitando, por motivos de eficacia y eficiencia en la gestión, el trámite de acuerdo/resolución de forma colectiva.
- Altas de expedientes de gestión y aportación de documentos a expedientes ya existentes a través del registro de entrada.
- Alta de expediente de oficio.
- Archivo en el gestor documental de todos los documentos generados.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Captura de firma biométrica justificativa de la práctica de notificaciones o entrega de cualquier otro documento a los interesados.
- Escaneo certificado de documentos de forma individual o masiva, su vinculación a
 expedientes o recibos, liquidaciones o autoliquidaciones, en cualquier fase de
 tramitación, y acceso a estos documentos.
- Control y visualización de los expedientes en sus diferentes etapas de tramitación, diferenciado por estados.
- Control en la tramitación de expedientes que impida alterar la propuesta de acuerdo una vez fiscalizada.
- Control y visualización de los expedientes con incidencias en su tramitación -por carga de información externa que modifica su validez o variación del estado de los valores, fundamentalmente-, con ofrecimiento de posibilidades de actuación.
- Codificación específica del número de expediente de gestión adaptada a las necesidades del OAGTR.
- Posibilidad de iniciar una nueva solicitud (expediente de gestión) desde otro expediente ya existente, utilizando los datos ya obrantes en éste.
- Posibilidad de indicar, en los acuerdos/resoluciones, consecuencias concretas que no tengan efectos automáticos en Gestión y Contabilidad. Por ejemplo, desistimientos, denegación de beneficios o fraccionamientos, etc. Posibilidad de la tramitación colectiva de los acuerdos/resoluciones de estos expedientes.
- Identificación de actuaciones que requieren ser notificadas.
- Gestión y control de todo tipo de notificaciones convencionales o electrónicas de documentos generados por la aplicación de forma individual o masiva. Generación de remesas de notificación y su seguimiento. Generación de ficheros para la impresión de notificaciones a través de entidades colaboradoras o empresas notificadoras y seguimiento de los mismos.
- Gestión completa de notificaciones a través del sistema SICER. Gestión completa de envíos ordinarios con retorno de información.
- Creación de remesas en función del área de reparto / medios de envío / formas de reparto.
- Impresión de etiquetas, sobres, acuses de recibo, etc.
- Procesamiento masivo de la información procedente de Correos u otras empresas, que incluya alarma para la detección de notificaciones sin respuesta.
 Grabación de los datos relativos a la notificación efectiva, intentos de notificación, motivo de la devolución y sus datos asociados al expediente.
- Posibilidad de lectura de códigos de barra y escaneado de los acuses.
- Agrupación en una relación de los contribuyentes cuyas notificaciones sean devueltas por motivos desconocidos, ausencia o dirección incorrecta o incompleta, para su inclusión en un archivo informático.

	OCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
C	rtros datos Sódigo para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Ágina 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Selección de notificaciones con dos intentos fallidos para su inclusión en una remesa, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial, con grabación de la fecha de éste y la fecha de notificación, que según el tipo de envío podrá ser un plazo desde la publicación.
- Asociación del documento que se notifica y su acuse de recibo escaneados a los valores afectados y remesa o relación generadora, para su consulta e impresión.
- Notificación en domicilios alternativos cuando la notificación en el domicilio principal haya sido devuelta.
- Incorporación de imágenes escaneadas al sistema y posibilidad de vincular valores y documentos de un procedimiento a la imagen.
- Notificación por comparecencia a través de la sede electrónica o empleando la de otras Administraciones Públicas
- Acceso vía Internet a los documentos para comprobar su veracidad mediante Código Seguro de Verificación.

Asimismo, el módulo de administración de la gestión tributaria deberá permitir la parametrización de:

- Cada una de las figuras tributarias, precios públicos y sanciones recogidas en las ordenanzas municipales de todas las entidades gestionadas en el OAGTR.
- Normalización, estructuración y programación de las ordenanzas fiscales, de precios públicos y otras que contengan ingresos por sanción.
- Programación y cálculo de figuras nuevas.
- Gestión de las exenciones y bonificaciones de cada figura. Archivo de ordenanzas por periodos de vigencia. Visualización de las ordenanzas desde la propia aplicación.
- Adaptación sencilla y rápida del sistema a los cambios en la normativa o las ordenanzas.

5.3.1 Gestión de ingresos.

5.3.1.1 Cuestiones generales para todos los tributos.

- Resúmenes de padrones y censos, reflejando elementos tributarios del mismo, número de recibos, importe total y cualesquiera otros elementos tributarios, permitiendo desglosar, por tipo, las exenciones y bonificaciones establecidas.
- Gestión completa de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.
- Emisión de padrones fraccionados en diferentes plazos.
- Procesos automatizados que permiten la rectificación de valores incorrectos, generando nuevas liquidaciones, complementarias o sustitutivas, anulaciones o propuestas de devolución, según corresponda al estado de los valores a rectificar.
- Liquidación y aplicación de recargos por declaración extemporánea e intereses de demora exigibles.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Histórico de las gestiones realizadas respecto a cada valor.
- Cálculo de la deuda según el estado del valor.
- Cálculo de la prescripción, control e interrupción de la prescripción.
- Valores de cuota cero (exención, no sujeción,..) alta, consulta y registro de la aprobación en su caso.
- Desglose de la información asociado a la devolución de ingresos.
- Extracción de las exenciones y bonificaciones contenidas en el padrón de cada Tributo, identificándolas por tipo de bonificación, período de aplicación y objetos tributarios afectados por las mismas.
- Emisión agrupada de resoluciones de aprobación de nuevas exenciones o bonificaciones, con posibilidad de notificarlas individualmente a cada uno de los beneficiarios.
- Obtención de los datos globales de cada tipo de exención y bonificación.
 Permitirá identificar la cuota total y la cuota bonificada.
- Descarga mensual de ficheros de fallecidos del INE, actualizando la base de datos de contribuyentes. Permitirá el cambio a "Herederos de", indicando los recibos a anular que hubieran sido emitidos a nombre del fallecido con posterioridad a la fecha de alteración.
- Obtención de estadísticas y gráficos con datos obtenidos en los padrones y censos de cada año y con posibilidad de realizar comparativas entre los mismos.
- Notificación de alteraciones catastrales por cambio de titularidad. Gestión de baja de recibos y liquidaciones.
- Tramitación completa y electrónica de procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.
- Tramitación de "planes de pago personalizados" que permitan al deudor pagar la totalidad o una parte de su deuda anual en tributos de orden periódico, mediante plazos mensuales domiciliados en su cuenta bancaria.

5.3.1.2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

El sistema contemplará todas las funcionalidades necesarias para el mantenimiento de los objetos tributarios del IBI, con validación, carga y actualización a través del tratamiento de soportes catastrales y por los servicios web previstos por la D. G. de Catastro.

Deberá soportar todos los procesos de gestión tributaria de este impuesto: Urbana, Rústica y de características especiales, tales como exenciones, bonificaciones y no sujetos, mediante sus correspondientes expedientes electrónicos.

A partir de la información almacenada en el sistema se dispondrá de las siguientes opciones:

• Cálculo y generación de censos, provisionales y definitivos.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Emisión de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de fícheros DOC de la DG de Catastro: posibilidad de emisión de liquidaciones agrupando años o por ejercicio; posibilidad de agrupación de ejercicios en riesgo de prescripción; notificación agrupada de liquidaciones.
- Emisión de liquidaciones individuales derivadas de declaraciones tributarias.
- Expediente de división de deuda por porcentaje de participación.
- Tramitación de alteraciones jurídicas expedientes de transmisión de dominio (901).
- Integración mediante servicios web con la base de datos de la DGC y gestión de alteraciones de orden jurídico.
- Tramitación del resto de alteraciones catastrales (902, 903 y 904) y alteraciones no declaradas.
- Generación y tratamiento de todos los ficheros catastrales.
- Visualizador GIS integrado con la información territorial.
- Dispondrá de un registro de 901,902,903,904, etc., en el que se recojan todos los datos relacionados con los mismos y a través del cual se llevaran a cabo las actuaciones relacionadas con las solicitudes, permitiendo poner a disposición de empresas externas los expedientes para su resolución, vía Oficina Virtual y permitir que esas empresas externas actúen sobre el expediente, señalando requerimientos, pidiendo documentación, etc.., necesarias para poder resolver y finalizando el mismo una vez haya grabado la alteración en el catastro.
- El sistema deberá permitir aplicar tasa a los ayuntamientos titulares de los hechos tributarios alterados por estos expedientes 901, 902, 903, 904, etc., con emisión de liquidación, relación de cargo y puesta al cobro y demás actuaciones relacionadas con el hecho impositivo.
- Deberá gestionarse un único callejero que sea compatible con Catastro, AEAT, INE,
 DGT, etc., que permita recoger la distinta codificación que cada una de las administraciones, tiene para la misma vía, evitando de este modo discrepancias en las direcciones tributarias y fiscales.
- Integración a través de servicios web con la base de datos de la Dirección General del Catastro (DGC) tanto para consulta de los datos públicos, como para la gestión de alteraciones de orden jurídico.

5.3.1.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

El sistema soportará todas las actuaciones necesarias para el mantenimiento de los datos fiscales de los vehículos, como objetos tributarios, para calcular la base imponible de este impuesto.

Incluirá los procesos de alta, modificación y baja de vehículos desde diferentes orígenes (manual, DGT fruto del convenio DGT-FEMP para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, padrón online, procesos masivos, etc.).

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





El mantenimiento de exenciones y bonificaciones deberá realizarse a través de los correspondientes expedientes electrónicos. Asimismo, el sistema permitirá el tratamiento de expedientes por situaciones de prorrateo y sus consecuencias tributarias asociadas: emisión de devoluciones automáticas en caso de bajas.

A partir de la información almacenada en el sistema se dispondrá de las siguientes opciones:

- Cálculo y generación de padrones fiscales, provisionales y definitivos.
- Emisión de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de ficheros de la DGT.
- Emisión de liquidaciones individuales derivadas de declaraciones tributarias.
- Integración on-line vía servicios web con la DGT.
- Generación de autoliquidaciones asistidas de forma presencial o a través de la Oficina Virtual Tributaria.
- Generación de autoliquidaciones a partir de los ficheros MOVE dela DGT.
- Actualización de impagados en la DGT mediante servicio web, de manera desatendida y planificada (ATMV).

5.3.1.4 Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

El sistema permitirá la gestión censal completa del IAE: altas, bajas, variaciones y determinación de la cuota tarifa por actividad y cuota superficie.

Mientras no se tenga asumida la gestión censal, el sistema posibilitara la carga desde la AEAT de la matricula provisional, matricula definitiva, soportes trimestrales, etc...

El sistema gestionará el índice de situación según la categoría de las calles e incluso a nivel de calle/número.

Procesos de gestión tributaria del IAE, tales como exenciones y bonificaciones, mediante los correspondientes expedientes electrónicos.

A partir de la información almacenada en el sistema se dispondrá de las siguientes opciones:

- Cálculo y generación de padrones fiscales, provisionales y definitivos y los censos de no obligados.
- Emisión de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de los ficheros trimestrales de la AEAT.
- Emisión de liquidaciones individuales derivadas de declaraciones.
- Procedimiento de Inspección tributaria de IAE y procedimiento sancionador

5.3.1.5 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





El sistema dispondrá de un registro de transmisiones de bienes inmuebles en el que se recojan todos los datos relacionados con las mismas y a través del cual se lleven a cabo todas las actuaciones relacionadas con el hecho impositivo:

- Actualización automática del registro de transmisiones a partir de la obtención desde la plataforma ANCERT, mediante servicio web, de la Ficha Notaria (pdf y XML), así como del documento de escritura.
- Grabación de cambios de titularidad de bienes inmuebles y automatización de las consecuencias tributarias que se deriven de la transmisión.
- Verificación mediante referencia catastral o número de protocolo y notario de la existencia de liquidación/autoliquidación registrada con la misma fecha de transmisión.

A partir del análisis de los datos del registro de transmisiones, el sistema deberá permitir las siguientes operaciones:

- Activación/iniciación de los procedimientos de IIVTNU e IBI con captura de la información relativa a los mismos.
- Carga de la información procedente de los notarios a través de ANCERT y cruce de la misma por diferentes criterios para controlar la presentación de declaraciones/autoliquidaciones de IIVTNU, IBI y detectar sus omisiones.
- Generación de requerimientos masivos o individuales de IIVTNU, IBI a partir de las omisiones detectadas por la carga de ficheros ANCERT.

A través de la Oficina Virtual Tributaria o de forma presencial, los ciudadanos podrán presentar sus autoliquidaciones o realizar las liquidaciones con determinación de:

- Del obligado (contribuyente/sustituto) y del interviniente no obligado, en su caso.
- Detalle del hecho, acto o negocio determinante en cada caso (compraventa, expropiación, dación en pago, herencia, usufructo temporal o vitalicio, derecho de habitación, etc.).
- Notario o Administración autorizante y protocolo o detalle del documento.
- Porcentaje transmitido.
- Datos registrales del objeto tributario.
- Periodo de generación de la plusvalía / fecha inicial y final para determinar el número de años.
- Referencia catastral del inmueble (permitirá saber el valor suelo del momento del devengo y generación de los automatismos necesarios para efectuar cambios de titularidad en otros tributos.
- Beneficios fiscales aplicables (exención/bonificación) y el tipo concreto del mismo (administraciones públicas, entidades benéficas, transmisiones mortis causa entre familiares,...).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





El sistema deberá estar completamente integrado con la plataforma ANCERT, en lo referente a consulta telemática de la deuda pendiente de IBI, simulación, autoliquidación asistida, presentación y pago telemático del IIVTNU.

Como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas por los ciudadanos, el sistema deberá permitir la generación de autoliquidaciones complementarias y liquidaciones paralelas.

5.3.1.6 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Implementación de las actuaciones necesarias para la gestión e inspección del ICIO, que deberán realizarse mediante los correspondientes expedientes electrónicos, que permitirán:

- Generación de liquidaciones provisionales.
- Registro de finales de obra y presupuesto.
- Generación de liquidaciones definitivas.
- Generación de autoliquidaciones de forma presencial o por Internet.

5.3.1.7 Tasas y precios públicos.

El sistema contemplará las funcionalidades necesarias para la libre definición y gestión de las tasas y precios públicos:

- Mantenimiento de parámetros y tarifas.
- Generación de objetos tributarios vinculados al territorio.
- Generación de autoliquidaciones, liquidaciones y recibos, partiendo de los objetos tributarios.
- Asociación de los objetos tributarios a referencia catastral, cuando sea posible.
- Presentación de autoliquidaciones de tasas y precios públicos a través de la Oficina Virtual.
- Gestión de los padrones de tasas y precios públicos desde los Ayuntamientos para su posterior cargo al OAGTR.
- Carga en el sistema de padrones gestionados externamente mediante ficheros de intercambio.

5.3.1.8 Sanciones de Tráfico.

La aplicación deberá soportar la gestión administrativa integral de las sanciones de tráfico bajo la misma filosofía de funcionamiento que el resto de conceptos tributarios del Sistema, soportándose bajo el modelo de administración electrónica integral.

Contemplará desde la grabación de boletines de denuncia, hasta el cobro en periodo ejecutivo, en su caso, utilizando los módulos corporativos del sistema (notificaciones, expedientes de gestión, expedientes ejecutivos, etc.).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION .Firmado 15/12/2020 10.40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Asimismo, permitirá la incorporación de fichero externos (aplicaciones externas de multas, ORA, radares, foto rojo, etc.).

Se valorará específicamente la disponibilidad de una aplicación tipo APP, que funcione sobre los sistemas operativos más usuales en los dispositivos "smartphone", en conexión directa con la aplicación suministrada y con la DGT, pudiendo funcionar en modo desconexión cuando no exista cobertura de datos.

Además habrá de permitir:

- Captura de datos de los infractores desde la base de datos del OAGTR y de la DGT.
- Consulta y seguimiento del estado de los expedientes sancionadores, en todas sus fases, con diferentes opciones.

5.3.1.9 Otros ingresos públicos.

El sistema deberá permitir la liquidación y recaudación de ingresos, tales como sanciones por infracción de las Ordenanzas municipales, reintegro por percepción indebida de devoluciones, subvenciones no justificadas, costas procesales, sanciones tributarias diversas (incumplimiento órdenes de embargo, falta de atención a requerimientos, etc..), canon de participación municipa, etc.

5.3.1.10 Otros ingresos no públicos.

El sistema también permitirá la liquidación y recaudación de ingresos procedentes de enajenaciones, arrendamientos o cualquier otra explotación de carácter patrimonial.

5.3.2 Recaudación.

5.3.2.1 Cobros.

Permitirá la gestión de los recibos para el cobro de valores de cualesquiera conceptos impositivos, a través de los cuadernos normalizados de la AEB 60-1, 60-2 y 60-3 y a través de los ficheros para la emisión de adeudos directos SEPA.

Los recibos no domiciliados, también se podrán pagar de forma:

- Presencial en las oficinas del OAGTR mediante tarjeta de crédito.
- A través de la Oficina Virtual Tributaria.
- A través de la aplicación del Organismo.

Para ello, el sistema deberán contemplar las siguientes funcionalidades:

- Gestión de todo tipo de cobro de forma interactiva o masiva.
- Gestión de la puesta al cobro de tributos periódicos en periodo voluntario.
- Gestión de la puesta al cobro de liquidaciones de ingreso directo.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I zquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 1040	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Recaudación de valores en voluntaria por comparecencia ante el personal de atención al público mediante TPV o datafono.
- Gestión de la puesta al cobro, en aquellos casos que se considere, a través de transferencia bancaria.
- Gestión de las entregas a cuenta.
- Elaboración de la Cuenta de Recaudación del ejercicio, así como otras estadísticas e informes.
- Cálculo automático de la deuda según el estado del valor.
- Posibilidad de acordar la anulación de cobros, sin anulación de recibos.

5.3.2.2 Domiciliaciones.

Se deberán habilitar las funcionalidades necesarias para que particulares, administradores, representantes y entidades financieras colaboradoras puedan gestionar la domiciliación de los cargos periódicos de los contribuyentes.

La gestión de las domiciliaciones se podrá realizar de las siguientes formas:

- Presencialmente en las Oficinas del OAGTR.
- A través de la Oficina Virtual Tributaria.
- A través del cuaderno 60 y el cuaderno 72.

Deberá contemplar las siguientes funcionalidades:

- Mantenimiento de domiciliaciones individuales o masivas por tratamiento de soportes bancarios.
- Domiciliación general del contribuyente, tanto de los objetos tributarios actuales como futuros, liquidaciones y de fraccionamientos.
- Aplicación, en su caso, de bonificaciones por domiciliación.
- Generación y tratamiento de los ficheros normalizados de adeudos SEPA.
- Distinción entre fecha de domiciliación y fecha de efectos.
- Histórico de domiciliaciones.

5.3.2.3 Fraccionamientos.

Podrán realizarse, bien en forma presencial, o a través de OVT, contemplando la posibilidad de emitir por esta última vía una resolución, bajo el modelo de Actuación Administrativa Automatizada, recogida en la Ley 39 / 2015.

Cuando esta actuación se realice desde la OVT, se aplicarán los mismos criterios que en modo presencial, de acuerdo con la normativa del OAGTR que soporta dicha actuación.

Permitirá la gestión integral de los fraccionamientos, el tratamiento e impresión de los distintos documentos asociados (recibos, vencimientos, reclamaciones, certificados, etc.) tanto en

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo, y generará el cobro de los recibos en periodo de pago a través de cuadernos normalizados de adeudos SEPA, así como la comunicación de la concesión inmediata o no, de aplazamientos y fraccionamientos de pago en las condiciones y cantidades establecidas por el OAGTR.

Se podrán cancelar los aplazamientos y fraccionamientos no atendidos o atendidos parcialmente, con reposición de los valores a su estado original.

Se permitirá el aplazamiento o fraccionamiento para valores individuales, para un conjunto de valores o por el importe total de deuda acumulada.

Permitirá la domiciliación bancaria del pago de aplazamientos y fraccionamientos y emisión de documentos de pago en formato de cuaderno 60 de la AEB.

Facilitará el cálculo y la liquidación de intereses en aplazamientos y fraccionamientos, distinguiendo entre intereses legales o de demora en función de la garantía y/o el concepto de ingreso.

Toda la gestión deberá enmarcarse en el correspondiente expediente, bajo modelo de administración electrónica, con aplicación automática de las consecuencias tributarias asociadas.

Permitirá el control de los fraccionamientos incumplidos y la continuidad o inicio de forma automática del período ejecutivo y del procedimiento de apremio de los recibos incluidos en el fraccionamiento.

5.3.2.4 Devoluciones.

Este módulo permitirá la devolución al interesado de los cobros realizados de forma indebida previa solicitud expresa del mismo o de oficio por parte del OAGTR.

El sistema deberá contemplar los siguientes tipos de devolución:

- De gestión: devolución total o parcial del importe de uno o más pagos incluyendo principal, recargos, intereses y costas con liquidación de los intereses de demora a satisfacer por devolución de ingresos en función del concepto de ingreso.
- Cobros duplicados: devolución de los cobros duplicados
- Deposito: Devolución de una fianza
- Remanente: Devolución del saldo a favor del contribuyente producto de embargos que han resultado improcedentes o por fraccionamiento
- Otras situaciones excepcionales.

Este módulo deberá incluir todos los procesos y funcionalidades necesarias para la tramitación del expediente asociado a la devolución (total o parcial) así como los intereses que aplicarán en su caso. La devolución se podrá pagar por los siguientes medios:

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Por transferencia bancaria a la cuenta origen de los recibos domiciliados o, de ser señalada, a la cuenta indicada por el titular.
- Por compensación de deuda o multas que el beneficiario pueda tener con el OAGTR.

Debe de estar prevista la aplicación al presupuesto de las devoluciones prescritas.

5.3.2.5 Suspensión y paralización.

La suspensión de las deudas se producirá bien de forma automática cuando se interponga, en período voluntario, recurso contra una multa o sanción, o de forma manual cuando se sea un recurso contra un tributo o se reciba una orden judicial.

El sistema deberá estar parametrizado para calcular la fecha de prescripción en función de las distintas casuísticas de la suspensión.

Cuando la suspensión se levante, deberá revertir la deuda a su estado original recalculando los intereses correspondientes.

El sistema deberá controlar el período de vigencia de la suspensión y disponer de alarmas para los usuarios.

Por otro lado, la paralización funciona de manera equivalente a la suspensión pero se producen por una motivación administrativa y de gestión. El sistema deberá permitir la paralización automática cuando se ejecuten determinadas operaciones tales como fraccionamientos y aplazamientos en período voluntario.

Cuando los expedientes de fraccionamiento y aplazamiento se resuelvan (por incumplimiento, denegación o desistimiento), el sistema deberá revertir la deuda automáticamente a su estado original recalculando los intereses correspondientes.

El sistema deberá controlar el periodo de vigencia de la paralización y disponer de alarmas para los usuarios.

Finalmente, el sistema deberá permitir gestionar y controlar el estado de las garantías (avales, fianzas, etc.), asociadas a la suspensión y paralización.

5.3.2.5.1 Régimen especial de Concursos.

La aplicación debe contar con las funcionalidades específicas que den respuesta a la problemática relacionada con los Concursos de Acreedores.

Permitirá identificar los contribuyentes sujetos a un procedimiento concursal, mediante la carga de ficheros remitidos, en su caso, por empresa especializada, paralizando los recibos calificados como créditos concursales y deberá contener todas las especialidades del procedimiento y en especial el tratamiento de los recibos, la emisión, comunicación y control periódico de los certificados de créditos concursales y contra la masa, así como la posibilidad de incorporar al sistema el control de las fases del procedimiento concursal.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION .Firmado 15/12/2020 10-40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





5.3.2.5.2 Régimen especial de las Administraciones públicas.

La aplicación permitirá identificar los recibos de las Administraciones Públicas, parametrizando las situaciones especiales del procedimiento de recaudación para las mismas, excluyéndolos de los procedimientos masivos de pase a ejecutiva y embargos, y en especial, del desarrollo y control del procedimiento especial de compensación de oficio de deudas de dichas entidades.

5.3.2.6 Prescripción.

El sistema deberá permitir la gestión integral de la prescripción de las deudas. Para ello, todas las deudas deberán llevar asociado su fecha de prescripción que se calculara según la norma reguladora correspondiente y que deberá ser parametrizable.

Durante la vida de la deuda, se podrán realizar acciones bien desde el OAGTR o por parte del contribuyente que interrumpan temporalmente el plazo de prescripción.

Una vez finalizadas dichas acciones, el sistema deberá recalcular automáticamente la nueva fecha de prescripción.

Finalmente, el sistema permitirá la consulta de las deudas por fecha de prescripción y dispondrá de alertas asociadas a valores próximos a prescribir.

5.3.2.7 Recaudación Ejecutiva.

La aplicación gestionará de forma automática el paso de los valores a periodo ejecutivo, calculando los porcentajes de recargo de apremio que correspondan durante el proceso, así como incorporándolos al expediente ejecutivo del contribuyente, cuando éste exista, o bien generando uno nuevo en caso contrario, una vez que se haya notificado la correspondiente providencia de apremio.

Durante la tramitación del expediente de ejecutiva, el sistema deberá permitir, entre otras, realizar las siguientes actuaciones:

- Generación de Providencias de Apremio.
- Cálculo de recargos de forma automática.
- Carga en ejecutiva de valores externos.
- Solicitud de información y procedimientos de embargo, de forma individual o
 masiva de cuentas bancarias, salarios, pensiones, vehículos, créditos, inmuebles y de
 otros tipos de bienes.
- Compatibilidad de embargos.
- Reposición a voluntaria.
- Generación, lectura y carga de ficheros informáticos como consecuencia de la adhesión al Convenio AEAT-FEMP, en materia de recaudación ejecutiva.
- Gestión de Compensaciones.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10-40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Recaudación de valores en ejecutiva por comparecencia ante el personal de atención al público mediante TPV o datafono.
- Subasta de bienes con integración con el Portal de Subastas del BOE.
- Gestión de fallidos.
- Derivación de responsabilidad.
- Hipoteca Legal Tácita.
- Gestión de afecciones de bienes; emisión de avisos en caso de transmisiones de dominio.
- Gestión de supuestos de sucesión de deudas; automatización en base a la carga del fichero INE de fallecidos.
- La aplicación deberá dar soporte a la totalidad de procedimientos y modelos documentales que los soporten, recogidos en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación para el periodo ejecutivo.

5.3.2.8 Embargos.

Todas las deudas en periodo ejecutivo notificadas y que han cumplido el plazo del vencimiento del apremio, podrán pasar a la fase de embargo y se podrán realizar de forma individual o masiva.

Durante esta fase, el sistema deberá permitir realizar las siguientes actuaciones:

- Diligencia de embargo. Solicitud de información de forma individual o masiva de cuentas, salarios, pensiones, vehículos, créditos, inmuebles y de otros tipos de bienes.
- Emisión de las correspondientes Diligencias de embargo.
- Notificaciones individuales o colectivas de todas las actuaciones del expediente de apremio. Gestión por remesas y publicación en BOE.
- Emisión de Mandamientos y Otros Documentos desde expediente de ejecutiva con todos los formularios.
- Posibilidad de incorporar terceros a un expediente.
- Información y Ejecución de Embargos de cuentas bancarias (Norma 63)
- Embargo de créditos realizables a corto plazo (devoluciones AEAT).
- Embargo de sueldos salarios o pensiones a partir de la captura de información de la TGSS, INSS y CLASES PASIVAS.
- Embargo de bienes muebles e inmuebles.
- Embargos de subvenciones.
- Emisión de mandamientos y otros documentos desde expediente de ejecutiva.
- Derivaciones de responsabilidad.
- Derivación por afección del IBI.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I Zaquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 16/12/2020 10.40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Subasta de bienes. Incluyendo sus actuaciones previas, procedimientos y actuaciones posteriores. Integración con el portal de subastas de la Agencia Estatal BOE.
- Embargos de los pagos realizados por la JCCM mediante intercambio de ficheros según las especificaciones establecidas por esta administración para el registro de embargos masivos.
- Embargos a través del Punto Neutro de Embargos de la AEAT cuando este sistema esté operativo.

5.3.3 Contabilidad.

La aplicación deberá contar con un módulo de contabilidad auxiliar en el que queden reflejados los asientos de todas las operaciones tributarias y recaudatorias que deban dar lugar a una anotación contable, según la normativa presupuestaria y contable vigente.

El sistema deberá permitir la conciliación y cuadre de los movimientos contables mediante la generación de ficheros de intercambio con el sistema contable Sicalwin de la empresa Berger-Levrault (antes Aytos) y, específicamente, con el módulo de Gestión de Recursos de Otros Entes.

Asimismo, el sistema deberá permitir la contabilización y la rendición de las cuentas de gestión a las entidades que han delegado la gestión y recaudación de tributos en el OAGTR:

- Control y contabilización de los cargos, los ingresos, las anulaciones, las prescripciones, insolvencia, etc. con repercusión contable.
- Consulta de la Contabilidad, por Concepto, Ejercicio Fiscal, Ejercicio Valor, Municipio, Tipo de Liquidación, de forma individual o combinada.
- Con las funcionalidades descritas, el módulo estará asociado a cada uno de los procedimientos de ingresos susceptibles de intervención en la modalidad que le corresponda, facilitando las herramientas que se requieran para el ejercicio de sus funciones por parte de la Intervención.

5.3.4 Procedimiento Inspector y Sancionador tributario.

El sistema debe cubrir todas las necesidades delos inspectores tributarios, contemplando para ello lo siguiente:

- Actuaciones del procedimiento inspector y sancionador, integrado con el resto de la aplicación y, en concreto, con los módulos de gestión tributaria y censal.
- Tramitación completa, bajo el modelo de administración electrónica integral.
- Actuaciones masivas e individuales por expediente.
- Integración del procedimiento inspector con el sancionador, incorporando al segundo toda la información común.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
otros DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Posibilidad de composición por el usuario de los textos a emplear en ambos procedimientos, sumando, de forma cómoda, varios textos parciales predefinidos y permitiendo campos de texto libre.
- Cálculo de las liquidaciones y sanciones con las especialidades propias de la Inspección (ingresos a cuenta, deducción de cuotas previamente abonadas, intereses según tipo de acta, criterios de graduación de la sanción, reducciones del importe de la sanción, etc.), y su correspondiente contabilización.
- Consultas, informes y estadísticas de gestión.

5.3.5 Recursos.

El sistema deberá contemplar la tramitación completa y electrónica de los procedimientos de recursos de reposición, solicitudes y reclamaciones de cualquier tipo. La aplicación deberá permitir el seguimiento de recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas y de los recursos contencioso-administrativos asociados a valores.

5.3.6 Cuadro de Mando.

El sistema permitirá definir un cuadro de mandos a quienes se permita acceder al conocimiento de la situación general de la organización en tiempo real, efectuar consultas en un entorno sencillo e intuitivo y obtener instantáneamente los resultados de las mismas para su análisis:

- Definición de los objetivos de recaudación del OAGTR.
- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos fijados según la planificación prevista y de las desviaciones producidas, en su caso.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones.
- Tomar decisiones por parte de la dirección del OAGTR.

Se deberá desarrollar el cuadro de mando para la explotación gráfica y estadística de la información generada por la gestión tributaria y recaudatoria que se realiza a través del sistema. El Cuadro de Mando estará orientado al seguimiento y control directivo de la situación general de los procedimientos tributarios y recaudatorios, con indicadores de medición de la productividad laboral, de las cargas por puesto de trabajo y de la eficacia de los resultados recaudatorios alcanzados.

Asimismo, el sistema deberá permitir obtener todos los informes necesarios para el desempeño de los trabajos y la operativa diaria del OAGTR. Estos informes deberán ser totalmente configurables por el usuario y se podrán imprimir y exportar a distintos formatos (MS Excel., MS Doc., y PDF.).

El licitador deberá incluir en su propuesta un listado de indicadores a incluir en el Cuadro de Mando.

5.3.7 Seguimiento y control.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





El Sistema permitirá, con los datos actualizados en el momento de la petición, la obtención de la siguiente información:

- Estado de la recaudación voluntaria y ejecutiva y comparativa con ejercicios anteriores.
- Cargos emitidos a nivel general, por zona, municipio, concepto o combinación de estos datos, tanto por recibos como por liquidaciones, con detalle de la gestión realizada hasta el momento de la petición del informe.
- Embargos practicados por distintas vías (cuentas, AEAT, salarios, etc.).
- Situación de la prescripción de valores.
- Situación de la suspensión de valores.
- Seguimiento y estadísticas de expedientes de gestión, con selección multicriterio.
- Control de Asistencias a contribuyentes.
- Evolución de la base de datos de contribuyentes.
- Estadísticas sobre la actividad de Inspección.

5.3.8 Control de asistencias a contribuyentes.

El sistema deberá contemplar el control de las asistencias que se realizan a los contribuyentes desde cualquier oficina y por parte de cualquier usuario del servicio, al mayor nivel de detalle posible y con independencia del canal utilizado (presencial, telefónico, internet, etc.).

Del mismo modo, en el Sistema se gestionará el historial de contactos con el contribuyente – CRM-, en el que recogerá la historia de todas las relaciones habidas con el mismo, permitiendo de este modo que cualquier usuario del servicio, en el más breve espacio de tiempo, pueda tener un conocimiento detallado de la situación histórica del contribuyente, permitiendo así prestarle un nivel de servicio óptimo.

5.3.9 Gestión de Notificaciones.

El sistema deberá cubrir las exigencias establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común donde se establece las notificaciones electrónicas para todos los/as interesados/as y las notificaciones en papel para los no obligados/as, si bien es preceptivo la puesta a disposición por medios electrónicos de todas ellas.

El sistema debe contemplar las siguientes funcionalidades:

- Gestión y control de todo tipo de notificaciones convencionales o electrónicas de documentos generados por la aplicación de forma individual o masiva.
- Generación de remesas de notificación y su seguimiento. Generación de ficheros para la impresión de notificaciones a través entidades colaboradoras o empresas notificadoras y seguimiento de los mismos.
- Gestión completa de notificaciones a través del sistema SICER.
- Gestión completa de los envíos ordinarios con retorno de información.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/22020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Procesamiento masivo de la información procedente de Correos u otras empresas, que incluya alarma para la detección de notificaciones sin respuesta.
- Grabación de los datos relativos a la notificación efectiva, intentos de notificación, motivo de la devolución y sus datos asociados al expediente.
- Posibilidad de lectura de códigos de barra y escaneado de los acuses
- Agrupación en una relación de los contribuyentes cuyas notificaciones sean devueltas por motivos desconocidos, ausencia o dirección incorrecta o incompleta, para su inclusión en un archivo informático.
- Envío de ficheros al Tablón Edictal Único del BOE en formato XML con la selección de notificaciones de cualquier tipo con dos intentos de notificación fallidos y su inclusión en una remesa para publicar en el Boletín. Guardará la fecha de publicación al Boletín y dirección URL, la fecha de notificación, que según el tipo de envío podrá ser un plazo desde la publicación (parametrizable para usuarios/as).
- Asociación del documento y su acuse de recibo escaneado, a los valores o expedientes afectados.
- Posibilidad de digitalización certificada de los acuses de recibo.
- Envío a domicilios alternativos del destinatario, en caso de devoluciones.
- Notificación por comparecencia a través de la sede electrónica.
- Incorporación de imágenes escaneadas al sistema y posibilidad de vincular valores y documentos de un procedimiento a la imagen del acuse.
- Posibilidad de envío de avisos por correo electrónico o por SMS.

En cuanto a las notificaciones electrónicas, el sistema debe integrarse con la plataforma Notific@ que la Secretaría General de Administración Digital pone a disposición de las administraciones públicas. Las vías de puesta a disposición de las notificaciones serán, con independencia de que estemos ante un obligado o no a la relación electrónica o se haya optado o no por dicha relación, siempre en la sede electrónica del OAGTR y también mediante la puesta a disposición en carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la AGE. Adicionalmente se podrá utilizar la Dirección Electrónica Habilitada.

5.3.10 Acceso por los Ayuntamientos y otras entidades locales.

La aplicación permitirá definir perfiles específicos para usuarios de los ayuntamientos, con permisos de acceso a determinadas funcionalidades, siempre con el tratamiento restringido a los datos de sus propios municipios.

Dichos perfiles podrán ser mantenidos libremente por parte del OAGTR, decidiendo el alcance de las funcionalidades que se ponen a disposición de cada ayuntamiento, pudiendo incluso ser partícipes de la tramitación de determinados expedientes si así se requiere (ej. multas de tráfico).

Para utilizar este acceso, sólo debe requerirse un dispositivo conectado a Internet, con alguno de los navegadores eeb exigidos en este pliego (IE, Edge, Chrome, Firefox o Mozilla).

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Asimismo, dispondrá de un módulo de "bandeja" o similar, que permita intercambiar cualesquiera tipo de datos y documentos con cada ayuntamiento en particular.

5.3.11 Gestión de anticipos a Ayuntamientos.

Se requiere la disponibilidad en la aplicación, de un módulo de gestión de los anticipos ordinarios y extraordinarios que se realizan o puedan realizarse a las entidades que han delegado la gestión y/o recaudación en el OAGTR.

Deberá contar con opciones de parametrización y gestión del cálculo de los mismos para cada entidad, incluyendo la selección de conceptos impositivos sobre los que se realiza el cálculo, tasas del servicio, porcentajes de anticipo, periodos de ingreso y liquidación, etc.

El proceso debe ser completo y automático, incluyendo la emisión de un fichero normalizado SEPA de transferencias y la generación de la liquidación final, contemplando todos los anticipos ordinarios y extraordinarios realizados en el proceso de rendición de cuentas a los Ayuntamientos.

5.3.12. Documentos y expedientes electrónicos interoperables.

La aplicación debe cumplir con las exigencias establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad respecto a los documentos, expedientes y archivo. Dichas exigencias garantizan la portabilidad de los datos entre prestadores de servicios y el ejercicio de los derechos de acceso por parte de los ciudadanos. Los documentos y servicios de administración electrónica que se pongan a disposición de los ciudadanos o de otras administraciones públicas deben encontrarse disponibles, como mínimo, mediante estándares abiertos. Asimismo, deben ser visibles, accesibles y funcionalmente operables en condiciones que permitan satisfacer el principio de neutralidad tecnológica y eviten la discriminación a la ciudadanía por razón de su elección tecnológica.

La aplicación debe disponer de herramientas para el tratamiento de los documentos que se generen desde la misma, contemplando el control de versiones por contenido. Se tomará en consideración la facilidad de uso de estas herramientas por parte de personal no informático.

Deberá realizar la clasificación y archivado de toda la documentación relacionada con los expedientes tributarios y recaudatorios en un repositorio único de información. El sistema deberá admitir documentos externos en formato papel mediante la digitalización de los mismos, y en formato electrónico. También deberá implementar un sistema amigable y de fácil uso para el mantenimiento y definición de las plantillas de documentos.

Transcurrido el periodo de puesta en marcha, el sistema deberá ajustarse a las Normas Técnicas de Interoperabilidad referentes a Documento Electrónico, Digitalización de Documentos y Expediente Electrónico.

La aplicación deberá implementar los metadatos de documento y expediente electrónico obligatorios según las NTI correspondientes. Para ello, el OAGTR facilitará al adjudicatario la

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I Zaquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 16/12/2020 10.40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





relación de series documentales y procedimientos dados de alta en a en el sistema de información administrativa (SIA). Asimismo proporcionará el alta de las unidades administrativas y oficinas de registro y atención a la ciudadanía en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar las herramientas que faciliten la extracción de documentos y expedientes a un sistema externo de archivo definitivo, siguiendo siempre lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Con este fin, el sistema debe integrarse con ARCHIVE o con la plataforma de archivo definitivo compatible con el ENI que adopte la Diputación de Cuenca para gestionar su archivo electrónico.

5.3.13 Módulo de generación de informes.

La plataforma debe disponer de un módulo que pueda manejar el usuario final para la creación de consultas y cualquier tipo de informes, listados o documentos. El sistema de generación de informes proporcionará capacidades de creación de informes de negocio para usuarios y aplicaciones web.

El objetivo de este módulo será cubrir un amplio rango de necesidades de creación de informes, abarcando desde informes operativos de gestión, de análisis y documentación para los contribuyentes.

La herramienta permitirá la exportación de los resultados hacia aplicaciones de ofimática estándares o archivos de texto plano. El sistema de generación de informes estará integrado con todos los módulos de la aplicación.

5.4 Integración e intercambio de datos con otros sistemas.

Aunque muchos de ellos se han ido citando en aparatados anteriores, se recogen aquí los servicios mínimos de interoperabilidad e intercambio de datos con organismos externos que los licitadores deben incluir en sus propuestas.

- Editran. Se exige la integración completa con la plataforma EDITRAN, contemplando la
 gestión desatendida de envíos y recepciones de ficheros con cualquier entidad que soporte
 este sistema de comunicaciones. El adjudicatario deberá responsabilizarse del servicio
 completo de EDITRAN, incluyendo la operación diaria durante todo el contrato, tanto
 para emisión como para recepción de ficheros y su procesamiento en la base de datos de
 la aplicación.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - o Modelo 996. Embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT.
 - o Suministros de información para finalidades tributarias.
 - Intercambio de ficheros para la gestión, recaudación e inspección del IAE (matrícula provisional y definitiva, censo de exentos, entregas trimestrales, etc..)

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I raquiedo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Integración con el Punto Neutro de Embargo, cuando las posibilidades técnicas lo permitan.
- Tesorería General de la Seguridad Social e INSS.
 - Informe de deudores tributarios.
 - Informe de pensionistas a efectos fiscales.
- Dirección General de Tráfico.
 - o ATEX5 para la consulta de datos de vehículos.
 - Integración de ficheros MOVE Y PADRON.
 - o ATMV para comunicar impagados a la DGT.
- Correos.
 - o SICER. Sistema de Información y Control de Envíos Registrados.
- Dirección General de Catastro
 - Servicios de certificación y consulta de Catastro y servicios de actualización de datos catastrales.
 - Ficheros de intercambio PAD, DOC y FIN.
- Plataforma ANCERT.
 - Consulta, liquidación y pago de las deudas de los impuestos municipales correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana e IBI, por parte de cualquier notario.
 - o Carga de fichas notariales y grabación automatizada de los datos.
 - Carga de documentos notariales (escrituras) emitiendo el justificante de recepción de la cada una de ellas.
 - Emisión del certificado de las deudas pendientes de los inmuebles pudiendo emitirse la carta de pago correspondiente y realizar el pago telemático de la deuda.
 - Posibilidad de obtener la autoliquidación de la plusvalía, a partir de los datos de la ficha notarial, pudiendo pagarse por vía telemática.
 - Vincular las fichas notariales con los bienes inmuebles por medio de la referencia catastral, relacionarlas con los expedientes de gestión.
- Agencia Estatal BOE
 - o Portal de Subastas.
 - Tablón Edictal Único.
- Instituto Nacional de Estadística
 - o Fichero de fallecidos.
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles
 - o Registro Central de índices
 - o Presentación telemática de documentos.
- Servicios y plataformas de la AGE.
 - o Cl@ve y @firma

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín I zquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 1040	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Notific@. Carpeta ciudadana del Punto de Acceso General y DEH.
- o Represent@, Apoder@ y Habilit@
- SIA. Sistema de Información Administrativa.
- Archive.
- Plataforma de Intermediación de datos. Servicios de verificación y consulta de datos.
- Sistemas y plataformas del OAGTR.
 - Sistema de Información contable SicalWin de la empresa AYTOS. Los licitadores deben indicar el nivel de integración con este sistema y en especial con su módulo de Gestión de Recursos de Otros Entes (ROE).
 - Plataforma de administración electrónica Sedipualb@ de la Diputación de Albacete. En particular se exige la integración con los módulos SEGRA de Gestión de Resoluciones Administrativas y SEFYCU de Firma y Custodia de documentos. Los licitadores se comprometerán a la integración futura con el módulo SERES de Registro General de Entrada-Salida en cuanto la Diputación de Albacete libere los correspondientes servicios web.

Los licitadores deberán describir los servicios con los que su aplicación ya está integrada indicando el nivel de interoperabilidad (intercambio de ficheros, servicios web, etc..) así como su plan de integración para el resto de servicios anteriormente relacionados o de cualquier otro que los licitadores consideren que aporta valor al sistema propuesto. El OAGTR valorará la experiencia previa del sistema ofertado en base a integraciones operativas en otras entidades con las plataformas Sedipualb@ y SicalWin. Los licitadores deberán citar clientes de referencia en sus propuestas.

6.- PLAN DE IMPLANTACIÓN.

El plan de implantación debe recoger todas las actividades relacionadas con la implantación efectiva del nuevo sistema, considerando su adecuación a las necesidades del OAGTR, migración de los datos y transferencia de los servicios al adjudicatario, en términos de continuidad, cumplimiento y mejora de la calidad percibida, transformando el modelo de servicios de informática tributaria interno, a un modelo de servicios en la nube..

Las actividades que cubren los objetivos definidos dentro del plan de implantación que deben incluirse en este proyecto, son las siguientes:

- Implantación del modelo de relación entre el OAGTR y el adjudicatario, así como los procedimientos del proyecto: gobierno, gestión y control.
- Aprovisionamiento de la infraestructura tecnológica e implantación del software en la nube.
- Adecuar el nuevo sistema a los procesos y necesidades del OAGTR y del contribuyente.
- Provisión de los recursos humanos asignados al proyecto.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Integración con las plataformas corporativas del OAGTR y sistemas externos implicados.
- Análisis y Diseño de procesos.
- Rediseño del sistema adaptándolo a las necesidades particulares.
- Migrar los datos del actual sistema de gestión tributaria al nuevo sistema, garantizando la calidad e integridad de los mismos.
- Formar adecuadamente a los usuarios.
- Realización de las pruebas y validaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del nuevo sistema.
- Despliegue, arranque del nuevo sistema y transición hasta el servicio.

Basado en estas actividades u otras que pueda ampliar, el licitador propondrá en su plan de implantación, cuáles son las actividades, plazos e hitos, entregables y recursos que se compromete, junto con los mecanismos que aportará para garantizar el nivel de servicio requerido y el éxito del proyecto.

6.1 Plan de Formación.

Una de las tareas más importantes implicadas en la gestión del cambio es la formación al personal implicado. Los licitadores deberán acompañar a su oferta un plan detallado de formación, donde se especificará, cada uno de los cursos ofertados, indicando los datos de duración, modalidad del curso (presencial, teleformación o semi-presencial), número de horas, perfil del profesorado, número de alumnos y contenido, así como la secuencia en que serán impartidos, y los requisitos previos de los alumnos de cada curso para poder asistir a los mismos.

El plan de formación, además de formar a los usuarios en la nueva herramienta, debe garantizar el cambio del modelo de prestación de servicio a los ciudadanos.

La formación que se incluya en las ofertas deberá cumplir un mínimo de 300 horas presenciales y bajo los siguientes requerimientos mínimos:

Formación al personal técnico del departamento de Informática y TIC del OAGTR, que asegure un debido traspaso de conocimiento al personal responsable de su operación y administración. De esta manera el personal deberá poder realizar el mantenimiento de todo el sistema así como el diseño e implementación de nuevos procedimientos de forma autónoma. Asimismo, se les deberá formar en la estructura del modelo de datos del Sistema, de tal manera que desde el departamento de Informática y TIC del OAGTR se pueda extraer información de las bases de datos del sistema mediante consultas directas. Por último, el personal técnico del OAGTR también ha de recibir una formación específica para poder formar, a su vez, al personal de los ayuntamientos en el manejo de las funciones que tengan permitidas.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





- Formación a todo el personal del OAGTR que accederá a las aplicaciones en condición de tramitadores internos. En este sentido habrá que diferenciar la formación para gestores tributarios y recaudadores, la formación para los trabajadores de los servicios de atención al público y la formación para los directivos responsables del área tributaria y de recaudación.
- Consolidación del aprendizaje. El adjudicatario deberá prever la realización de sesiones de formación durante todo el periodo del contrato que permitan a los distintos colectivos consolidar los conocimientos aprendidos y mejorar o perfeccionar en el uso de la herramienta durante toda la ejecución del contrato.

La formación presencial, en su caso, será impartida en las dependencias que el OAGTR determine. La empresa adjudicataria preparará el entorno necesario para impartirla, realizará los correspondientes controles de asistencia, encuestas de evaluación y, en general, dispondrá los medios adecuados para garantizar su calidad. El resultado de la evaluación realizada por los asistentes será incorporado a un informe de ejecución del proyecto.

Toda acción formativa estará soportada por su correspondiente documentación impresa de la que se entregará por la empresa adjudicataria un ejemplar por alumno o asistente a cada curso, sin perjuicio de que se entregue además en soporte electrónico.

La empresa deberá presentar documentación especificando de la forma más clara posible el plan de formación, detallando como mínimo:

- Número de cursos.
- Número máximo de alumnos/curso.
- Personal al que va dirigido.
- Tipo de curso.
- Fase del proyecto y, en su caso, periodicidad.
- Horas de duración.
- Número de formadores.
- Experiencia de los formadores.
- Equipamiento necesario.
- Contenido de los cursos.

En previsión de que las condiciones sociosanitarias impidan o desaconsejen la realización de cursos de forma presencial, las empresas contemplarán alternativas a este tipo de formación que garanticen, en todo caso, la interacción en tiempo real entre el profesor y los alumnos.

6.2. Migración de datos del sistema actual.

El adjudicatario deberá disponer de herramientas y procedimientos que faciliten el proceso de migración de datos, desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Se valorarán las características de los mismos, así como sus prestaciones en cuanto a garantizar la consistencia, integridad y fiabilidad en todo este proceso.

En el plan de trabajo, que se debe aportar en la oferta, se deberán detallar las fases del proceso de migración, las actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles de profesionales de dichos recursos.

Deberán reflejarse asimismo los procesos de verificación que se llevarán a cabo para comprobar la fiabilidad de la migración.

El departamento de Informática y TIC del OAGTR colaborará con la empresa adjudicataria en todo el proceso de migración para poner a disposición de ésta la información histórica almacenada en el sistema actual. Además de la deuda pendiente, se deberán traspasar, al menos, los cinco últimos ejercicios completos incluyendo la siguiente información:

- Valores: recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.
- Expedientes ejecutivos: datos, actuaciones y documentos.
- Domiciliaciones activas y su histórico de movimientos.
- Fraccionamientos de pago de valores y expedientes
- Ficheros de censos de padrones y callejeros.
- Tarifas y métodos de cálculo de tasas y precios públicos.
- Ficheros de notificaciones SICER
- Histórico de transferencias, devoluciones y entregas a cuenta a los ayuntamientos.
- Ficheros externos periódicos: IBI, IAE, DGT, Seguridad Social, INSS, Agencia Tributaria, ...etc)
- Ficheros bancarios procesados (AEB60, Adeudos SEPA, AEB63, Transferencias SEPA;....etc)
- Rendición de cuentas a las entidades que han delegado la recaudación.
- Cualquier otra información que indique el OAGTR con relevancia en el ámbito tributario.

Con el fin de mantener en la Oficina Virtual una única entrada para verificar documentos por CSV, el adjudicatario deberá contemplar el traspaso a su verificador de los documentos almacenados en el sistema actual respetando los códigos originales.

6.3. Recursos humanos asignados al proyecto.

El adjudicatario deberá aportar cuantos recursos humanos y técnicos sean necesarios para realizar las tareas contratadas en los plazos comprometidos.

En el caso de los recursos humanos, los licitadores deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un *curriculum vitae* donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y, en general, todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles / roles.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Especialmente importante será el perfil del jefe de proyecto que aporte la empresa ofertante, quien actuará como responsable máximo de la empresa e interlocutor ante el OAGTR. Tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente al OAGTR, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo adscrito al contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a
 dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación
 con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- Incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Informar al OAGTR del grado de cumplimiento y evolución del proyecto, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos de servicio.
- Informar al OAGTR acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato así como de cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al Proyecto, proponiendo las medidas para su corrección o las medidas preventivas que correspondan.

Se valorará la prestación, por parte del adjudicatario, de servicios de apoyo a la gestión del cambio y a la definición del modelo organizativo del OAGTR, que deberán ser prestados por parte de profesionales que puedan acreditar haber llevado a cabo procesos de este tipo en entidades similares. Se aportará el currículum vitae de los profesionales a destinar a esta tarea.

Además, el adjudicatario deberá asignar al proyecto los siguientes perfiles mínimos:

- Director de contrato
- Responsable del proyecto de implantación.
- Responsable del servicio
- Responsable de seguridad

Estos perfiles deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en gestión y recaudación tributaria, gestión de proyectos, gestión de servicios gestionados y provisión de servicios en la nube.

7.- SERVICIOS DE APOYO Y SOPORTE.

Además de los servicios de asistencia técnica asociados a la propia implantación y puesta en marcha del sistema, los licitadores incluirán en sus propuestas los servicios de apoyo y soporte a la gestión y explotación del sistema durante toda la vigencia del contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION -Firmado 16/12/22020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





La empresa licitadora deberá especificar, con el mayor detalle posible, la cobertura ofertada al respecto, detallando los horarios, los canales de acceso y los medios humanos y tecnológicos asociados al servicio.

Así mismo el adjudicatario estará obligado a prestar una asistencia presencial en las instalaciones del OAGTR los días laborales, según calendario laboral del OAGTR, posterior a la puesta en funcionamiento de la aplicación. La prestación la realizará como mínimo un experto en el manejo de la aplicación durante 4 meses.

8.- DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE PUESTA EN MARCHA.

El contrato tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo pudiéndose prorrogar por un año más por mutuo acuerdo de las partes.

8.1. Plazo de puesta en marcha del Sistema.

El sistema de información ofertado, deberá entrar en funcionamiento, cubriendo las necesidades generales del OAGTR en los ámbitos tributario y recaudatorio, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha del contrato, debiendo haberse llevado a cabo en este plazo todas las actividades de migración de datos, parametrización y adaptación del sistema y formación de usuarios.

El plazo de puesta en marcha que oferte cada licitador, forma parte de los criterios de valoración objetivos sujetos a fórmulas, por lo que el mismo se incluirá en el sobre C, junto con la proposición económica. La inclusión en la propuesta técnica (sobre B) será motivo de exclusión del procedimiento de licitación.

En el caso de que el adjudicatario no cumpla con el plazo de implantación que indique en su oferta, el OAGTR ejercerá las acciones legales oportunas para exigir la compensación por los daños y prejuicios que dicho retraso le genere, siempre que el retraso fuera imputable al adjudicatario.

9.- GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, la evolución de las tecnologías de la información y de la comunicación, especialmente con el desarrollo de Internet, ha hecho que las redes y sistemas de información desempeñen actualmente un papel crucial en nuestra sociedad, siendo su fiabilidad y seguridad aspectos esenciales para el desarrollo normal de las actividades económicas y sociales.

Por ello, los incidentes que, al afectar a las redes y sistemas de información, alteran dichas actividades, representan una grave amenaza, tanto si son fortuitos como si provienen de acciones deliberadas. Es por ello que debe reforzarse a las entidades que presten servicios esenciales para la comunidad y dependan de las redes y sistemas de información para el desarrollo de su actividad.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT aplicacion informatica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquín Izquerdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION FIRMADO 15/1/20/201 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Se entiende por servicio esencial el servicio necesario para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas.

No cabe duda de que el sistema de recaudación es un servicio esencial ya que el mismo condiciona la capacidad de las entidades locales de la provincia de Cuenca para hacer frente a sus obligaciones económicas mediante la obtención de los ingresos necesarios establecidos en las correspondientes ordenanzas.

Los operadores de servicios esenciales y los proveedores de servicios digitales deben adoptar medidas adecuadas para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y sistemas de información que utilicen, aunque su gestión esté externalizada. Las obligaciones de seguridad que asuman deberán ser proporcionadas al nivel de riesgo que afronten y estar basadas en una evaluación previa de los mismos.

Los operadores de servicios esenciales notificarán a la autoridad competente, los incidentes que puedan tener efectos perturbadores significativos en dichos servicios.

Es por ello que tanto el OAGTR como las empresas que presten servicios al mismo en relación a sus sistemas informáticos de gestión recaudatoria a través del presente pliego se obligan a notificar al Centro Criptológico Nacional o autoridad de referencia los sucesos o incidencias que puedan afectar a las redes y sistemas de información empleados para la prestación de los servicios esenciales, incluso aunque aún no hayan tenido un efecto adverso real sobre aquéllos.

Los operadores de servicios esenciales y los proveedores de servicios digitales tienen la obligación de resolver los incidentes de seguridad que les afecten. Así mismo, las entidades que presten servicios esenciales y no hayan sido identificadas como operadores de servicios esenciales y que no sean proveedores de servicios digitales podrán notificar los incidentes que afecten a dichos servicios.

Por todo ello y dada la naturaleza esencial del servicio de gestión tributaria, recaudación e inspección para el funcionamiento de la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, se establece una obligación para ambas partes, de tal forma que sean cuales sean las desavenencias, incertidumbres , discordancias , demoras en el pago de las prestaciones por parte del OAGTR, incidentes administrativos, modificaciones necesarias a introducir en el contrato u otras causas administrativas de perturbación del servicio, en ningún caso se estará habilitado para la suspensión de forma unilateral de las prestaciones del contrato sin comunicación a las autoridades de referencia o adopción de medida cautelar por la correspondiente autoridad u otras autoridades judiciales, además de poder hacer uso de los procedimientos descritos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para la suspensión o extinción del contrato que deben culminar en la correspondiente resolución o acuerdo de la autoridad administrativa o judicial correspondiente.

10.- PRESENTACIÓN PRÁCTICA DE LA APLICACIÓN.

NTO GO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT Icion informatica	IDENTIFICADORES	
ATOS para validación: LCMNP-0RZMR-DVY06 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Joaquin Izquierdo Sanz, Gerente de Informática, de ORG. AUTONOMO DE RECAUDACION Firmado 15/12/2020 10:40	FIRMADO 15/12/2020 10:40





Con el objetivo de comprobar las funcionalidades y el alcance de las aplicaciones ofertadas, el OAGTR podrá requerir de los licitadores una presentación práctica de sus productos mediante la conexión online a un entorno real. A tal efecto, podrá exigirse individualmente a cada licitador, la resolución de determinados supuestos prácticos sobre el sistema ofertado.

El resultado de dicha demostración, podrá condicionar la valoración de la oferta, con independencia de lo expresado en el documento escrito de la misma.